

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-21-2023-EGASA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE EGASA AMPARADOS EN LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL TUO DE LA LEY N° 30225 Y LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL RLCE APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Ruc/código : 20328495474

Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : JOSE CARLOS MEDINA VELASQUEZ S.A.

Hora de envío : 17:01:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación al Requisito de registro de hidrocarburos, se solicita que el postor presente la autorización de OSINERGMIN, como medio de transporte de combustibles líquidos de residual y Diesel para el transportista, pudiendo ser este subcontratado. Al respecto solicitamos se pueda retirar la obligación que este autorizado para el transporte de residual, ya que el objeto de esta contratación es el suministro de petróleo diesel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido Acoger lo solicitado por el participante, dado que el objeto de la contratación es el suministro de petróleo Diesel, se acepta dicha solicitud. Es decir, se retirará la obligación de estar autorizado para el transporte de combustible residual del numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas y del Requisito de Calificación Habilitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarán las bases de acuerdo a lo indicado en el análisis de la consulta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-21-2023-EGASA-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE EGASA AMPARADOS EN LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL TUO DE LA LEY N° 30225 Y LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL RLCE APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Ruc/código :	20565643496	Fecha de envío :	09/02/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:38:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El transportista Sub Contratado debe tener autorización como Medio de Transporte Terrestre de combustibles Líquidos de Residual, a pesar de que la licitación es del Diesel B5 S50.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que dado que la licitación es de Diesel B5 S50 y de acuerdo con lo indicado en la respuesta a la consulta N° 1, se eliminará la obligación de contar con autorización como Medio de Transporte Terrestre de combustibles Líquidos de Residual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null